

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BBVA
Demandada: DAGOBERTO CHAVARRO IMBACHI
Radicado: 2020-OO301

Auto Sustanciación Nro. 522

Vista la solicitud que antecede, en la que el apoderado judicial de la parte demandante aporta el avalúo del bien perseguido en el proceso de la referencia, el que se encuentra debidamente secuestrado, por ser procedente, el Juzgado.

D I S P O N E:

De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado a las partes por el término de 10 días, del anterior avalúo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd5dda83cbefddcc36ea02981e1716d77c0bba144ee42b767e3f652e65bfb2a**

Documento generado en 18/07/2022 03:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>